

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 2/11/2021

Rad.: 110014003061 2020 00472 00

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutante el día 1 de octubre del 2021 y lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagare No. 199174441224.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación respecto de respecto del pagaré número 19 91 74 65 41 52.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

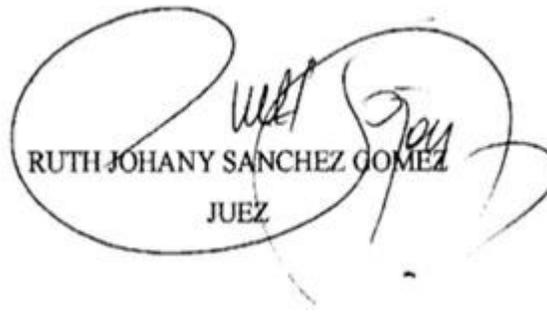
TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y la entrega del mismo a la parte ejecutante, con las constancias a que alude el numeral 2 del escrito presentado por la apoderada judicial de aquella.

CUARTO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo No. 19 91 74 65 41 52 a favor de la demandada con las constancias pertinentes conforme lo dispuesto en el numeral segundo de este proveído.

Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 86 fijado hoy 3/11/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría